



RESOLUCION EXENTA N° 446

MAT.: DECLARA ALERTA ROJA PARA LA COMUNA DE ANGOL POR INCENDIO FORESTAL

TEMUCO, 14 DE MARZO DE 2019

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile, Artículo 1°, inciso quinto;
2. Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado;
3. Las facultades de los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. El D.F.L. N° 22 de 1959; Artículo N° 20;
5. La normativa relativa a la Oficina Nacional de Emergencia y Plan Nacional de Protección Civil, contenidas en los siguientes cuerpos normativos: el D.L N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su D.S N° 509 de 28 de Abril de 1983 del Interior, que reglamenta su aplicación; el Decreto N° 156 de fecha 12.03.2002 que aprueba Plan Nacional de Protección Civil; el Decreto N° 38 de 2011, que modifica el Decreto N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, y determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE); el Decreto N° 697 de 2015 que modifica el Plan Nacional de Protección Civil, modifica y actualiza instrumentos de evaluación de daños y necesidades.
6. Resolución Exenta N° 1.600, del 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 06.11.2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
7. Resolución Exenta N° 05, de fecha 03.01.2017, que rectifica Resolución Exenta N° 1.352, de fecha 03.08.2016, que aprueba nuevo Organigrama Funcional, la cual creó en la Intendencia de La Araucanía la Unidad de GESTIÓN DE RECURSOS DE EMERGENCIAS como contraparte de ONEMI Regional de La Araucanía, para canalizar los requerimientos de emergencia;
8. Resolución Exenta N° 1.703 de fecha 24.04.2018 que aprueba Plan Regional de Emergencia.
9. Resolución Exenta N° 3.521 de fecha 04.12.2018 que aprueba actualización del Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Incendios Forestales, Región de La Araucanía-
10. El Decreto N° 1438 del 22.11.2018 de Ministerio del Interior, que nombre como Intendente de la Región de La Araucanía a Don Jorge Atton Palma.

11. El Decreto Supremo N° 67 de fecha 05.02.2019 Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en le Región de La Araucanía con excepción de la Comuna de Temuco.
12. El Decreto Supremo N° 118 de fecha 04.03.2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Prorroga Declaración Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de La Araucanía con excepción de la Comuna de Temuco.
13. Solicitud de Activación de Alerta Roja comuna de Angol 2019-09-0048 de fecha 13.03.2019 a las 19:56 hrs. y Activación de Alerta Roja Comuna de Angol de fecha 13.03.2019 a las 19:57 hrs, SIDCO CONAF.
14. El Análisis Técnico de Riesgos del Centro de Alerta Temprana de la Dirección Regional ONEMI, de fecha 13.03.2019 y hora 19:57.-

CONSIDERANDO:

1. Que, según las disposiciones legales citadas, a las autoridades de Gobierno Interior y a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública les corresponde acudir en auxilio de las comunas afectadas por emergencias, cuando sus capacidades locales se vean sobrepasadas.
2. Que, por las disposiciones de los vistos 03) y 05), corresponde a la Autoridad Regional la facultad de disponer la declaración de Alertas Amarillas o Roja ante situaciones de riesgo, a fin que se adopten por los organismos competentes las acciones tendientes a prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe.
3. Que, según lo señalado en el visto 11), los servicios públicos deberán prestar la colaboración que pueda requerir el Jefe de la Defensa Nacional para cumplir con la misión encomendada.
4. Que, en atención a lo indicado en los vistos 11) y 12), el Incendio Forestal "Santa Alicia 2" presenta amenaza inminente a personas, viviendas, centros poblados y/o infraestructura crítica.

RESUELVO:

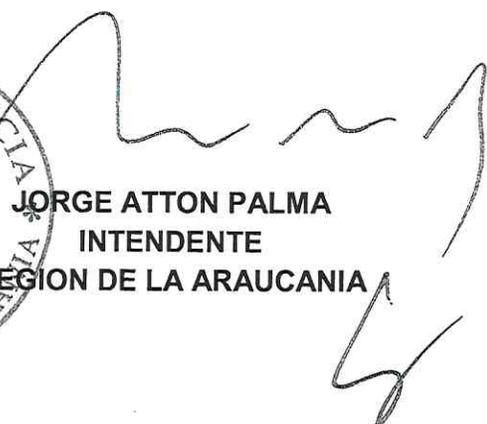
1. **DECLARESE ALERTA ROJA PARA LA COMUNA DE ANGOL POR INCENDIO FORESTAL**, a contar del día 13 de marzo de 2019 y hora 19:57, y hasta que las condiciones así lo ameriten.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que esta medida administrativa implica la mantención del monitoreo técnico del comportamiento de la condiciones de riesgo, la movilización de los Planes de Emergencia desde el Nivel Comunal hasta el Nivel Regional, con particular énfasis en la oportuna provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de situaciones de emergencia derivadas de esta condición, bajo la coordinación ejecutiva de la Dirección Regional de ONEMI, en coordinación con el Depto. de Protección contra Incendios Forestales de CONAF.

3. **LA MUNICIPALIDAD** de Angol, CONAF, ONEMI Región de La Araucanía, Carabineros de Chile, Ejército, Bomberos, SEC, Empresas Forestales y otras entidades Públicas y Privadas pertinentes, deberán actuar en coordinación y mantenerse alertas y en un estado de preparación permanente ante eventuales cambios en la situación, informándose a este Nivel de las decisiones y el desarrollo de las acciones tomadas al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


DEPTO JURIDICO
Vº Bº
LEGAL
REGION DE LA ARAUCANIA
JAP/CMP/JMA/csv
DISTRIBUCIÓN:




JORGE ATTON PALMA
INTENDENTE
REGION DE LA ARAUCANIA

- Jefe de la Defensa Nacional
- Gobernador de Malleco
- Alcalde de Angol
- Jefe IX Zona de Carabineros
- Jefe Zona Control Orden Público – Carabineros
- Jefe IX Zona Policial PDI
- Comandante Destacamento Nº 8 Tucapel
- Comandante Base Aérea Maquehue
- Presidente Consejo Regional de Bomberos
- Seremi de Gobierno
- Seremi de Educación
- Seremi de Desarrollo Social
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
- Seremi de Obras Públicas
- Seremi de Salud
- Seremi de Energía
- Seremi de Vivienda
- Seremi de Agricultura
- Seremi de Economía
- Seremi del Trabajo y Previsión Social
- Dirección Regional CONAF
- Dirección Regional INDAP
- Dirección Regional JUNAEB
- Dirección Regional ONEMI
- Dirección Regional SAG
- Dirección Regional SEC
- Dirección Regional SENCE
- Dirección Regional SERVIU
- Dirección Regional VIALIDAD
- Unidad Regional SUBDERE
- DEPRIF CONAF
- Corporación Chilena de la Madera CORMA
- Dpto. Jurídico Intendencia
- Oficina Partes.



PLAN ACCEFOR

GRADO DE ALERTA SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL POR INCENDIOS FORESTALES

Activación de alerta

Usuario activación: Janet Medrano

2019-09-0048

Fecha de solicitud: 13-mar-2019 19:56

Acción: Activar grado de alerta

Fecha de activación: 13-mar-2019 19:57

Tipo de alerta solicitada: Alerta amarilla

Por incendios forestales:

- 536 - SANTA ALICIA 2, Malleco - Angol(37°58'28" S 72°32'54" O)

Justificación:

- Incendio forestal que, por su dirección y distancia, anticipa una amenaza a personas, viviendas, centros poblados y/o infraestructura crítica.

Detalle justificación: VIVIENDAS AMENAZADAS, PRODUCTO R20 FORESTAL MININCO

Cobertura sugerida: Comuna

Comunas:

- Angol

Recursos a alistar:

Recursos a movilizar:

Otros recursos:

Observaciones ONEMI:

Janet Medrano Abarzúa
Director Regional ONEMI
Región de Araucanía

Oficina Nacional
de Emergencia
Ministerio del Interior
y Seguridad Pública

PARA: CAT CENTRAL
JEFE DEFENSA NACIONAL
SR. INTENDENTE REGIONAL
SR. GOBERNADOR PROVINCIAL DE MALLECO
SR. ALCALDE DE ANGOL
SISTEMA REGIONAL DE PROTECCION CIVIL

DE: CENTRO REGIONAL DE ALERTA TEMPRANA REGION DE LA
ARAUCANIA

ANÁLISIS
INFORMATIVO PARA
AUTORIDADES



FIRMA Y TIMBRE:

DIRECTORA
ONEMI
Región de La
Araucanía

ANÁLISIS TÉCNICO DE RIESGOS DECLARA ALERTA AMARILLA COMUNA DE ANGOL RESOLUCIÓN EN TRÁMITE

| | | |
|--|--|--------------------------------|
| EVENTO: INCENDIO FORESTAL | | Nº hojas:2 |
| COBERTURA: COMUNA DE ANGOL | | |
| FECHA DE OCURRENCIA A partir del 13 de marzo 2019 | FECHA DEL INFORME 13 de marzo de 2019 | HORA DEL INFORME 19:57 HRS. |

1. RESUMEN DE LA SITUACIÓN

De acuerdo a los antecedentes proporcionados CONAF, el incendio forestal "Santa Alicia 2" de la comuna de Angol, anticipa por dirección y distancia una amenaza a personas, viviendas, centros poblados y/o infraestructura crítica.

En relación a estos antecedentes técnicos proporcionados por CONAF, la Intendencia Regional en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Araucanía, por Resolución Exenta en trámite, **Declara Alerta Amarilla** por incendio forestal para la comuna de Angol, vigente a partir de hoy y hasta que las condiciones así lo ameriten.

2. CURSOS DE ACCIÓN

- Difusión y alistamiento de los respectivos Comités de Operaciones de Emergencia, comunal, provincial y regional.
- Puesta a punto de los enlaces de Coordinación y planificación de operaciones de emergencia.
- Evaluación de los puntos críticos.
- Efectiva información a la comunidad, particularmente a quienes habitan sectores aledaños a los incendios.

3. AMPLITUD DE LA ALERTA

- Jefe de Defensa Nacional
- Intendencia Regional de La Araucanía.
- Dirección Regional de ONEMI Araucanía
- Gobernación provincial de Malleco
- Integrantes COE Regional
- Alcalde de Angol
- CONAF
- SEC
- MINVU
- SISS
- Agricultura
- Empresas Eléctricas
- Otros organismos

4. ORIENTACIONES A LA ALERTA

A partir de esta Declaración de **Alerta Amarilla para la Comuna de Angol**, el Sistema Regional de Protección Civil, deberán permanecer atentos al avance y dinámica del incendio forestal "Santa Alicia 2", establecer las coordinaciones necesarias para la movilización de los recursos, en caso de que fuesen requeridos.

El Sistema de Protección Civil deberá mantener vigilancia sobre áreas forestales vulnerables, para impedir, detectar y combatir oportunamente la ocurrencia de focos de incendios forestales, orientando a la población de zonas adyacentes a pastizales, matorrales y bosques, para evitar prácticas inapropiadas en el uso y manejo del fuego.

Los Municipios, empresas eléctricas e Integrantes del Sistema de Protección Civil deberán evaluar y monitorear permanentemente las condiciones de vulnerabilidad, adoptando todas las medidas pertinentes para evitar y disminuir el impacto sobre la población, si correspondiere activar los comités de Operaciones de Emergencia realizar todas las coordinaciones previstas para estos casos.

El Centro Regional de Alerta Temprana continuará evaluando la condición antes mencionada y la situación Regional informando oportunamente al Sistema de Protección Civil.

Fuentes: Departamento de Protección contra Incendios Forestales-CONAF
Análisis técnico de riesgos: CAT Araucanía.

JMA/jba